

**MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD
ANÓNIMA MADISELPTAXI**

Chone, febrero 22 del 2019.

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Portoviejo. -

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones-accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANÓNIMA MADISELPTAXI**

CEDENTES	CEDULAS	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
DELIA POLICARPA	130319208-0	DEIFILIA	130206550-1	1
CEDEÑO LOPEZ		ARTEAGA ANDRADE		
JUAN CARLOS	131016080-7			
HERNANDEZ CEDEÑO				
JUAN PABLO	131179204-6			
HERNANDEZ CEDEÑO				

EN CALIDAD DE
HEREDEROS DE
HERNAN GERMANICO
HERNADEZ H.

Cabe indicar que tanto la cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana y la acción tiene el valor de \$1,00.

Atentamente,


Gina Ruiz Andrade

Gerente de la Compañía MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD
ANÓNIMA MADISELPTAXI



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20191301003P00169

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES DE UNA ACCIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA DELIA POLICARPA CEDEÑO LOPEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ CEDEÑO, Y, JUAN CARLOS HERNANDEZ CEDEÑO; A FAVOR DE LA SEÑORA DEIFILIA ARTEAGA ANDRADE.-

**CUANTIA: \$1.00.-
DI 2 COPIAS.-**

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves 21 de Febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparece por una parte la señora **DELIA POLICARPA CEDEÑO LOPEZ**, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía **N°130319208-0**, mayor de Edad, Viuda, Estudiante, domiciliada en el Cantón de Chone, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo, quine comparece por sus propios y personales derechos, así mismo como conyugue sobreviviente; **JUAN PABLO HERNANDEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía **N°131179204-6**, mayor de Edad, Soltero, Estudiante, domiciliado en el Cantón de Chone, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo; **JUAN CARLOS HERNANDEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía **N°131016080-7**, mayor de Edad, Casado, Ingeniero, domiciliado en el Cantón de Chone, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo; estos ultimo quienes comparecen por los derechos que le corresponden en virtud de ser los Únicos y Universales Herederos por Sucesión Por Causa de Muerte de su padre el causante **Hernán Germánico Hernández Heredia**; quienes para los efectos jurídicos y legales del presente acto notarial sencillamente se los denominara los **"VENDEDORES – CEDENTES"**; Por otra parte la señora **DEIFILIA ARTEAGA ANDRADE**, ecuatoriana, portadora de la



Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo

cedula de ciudadanía **N°130206550-1**, mayor de Edad, Casada, Profesora en General, domiciliada en el Cantón de Guayaquil, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo, quine comparece por sus propios y personales derechos; quien para los efectos jurídicos y legales del presente acto notarial sencillamente se la denominara la **"COMPRADORA – BENEFICIARIA"**. Los intervinientes son legalmente capaces para esta clase de contratos, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **"COMPRVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES DE UNA ACCIÓN"**, a cuyo otorgamiento comparece los vendedores - cedentes de manera libre y voluntariamente por los derechos que le corresponden en calidad de conyugues sobreviviente y herederos por sucesión por causa de muerte. Los Comparecientes con amplias libertades y conocimientos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada por mí, El Notario; concurren al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción alguna. En efecto me piden que sea elevada a escritura pública, el texto de la Minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Publicas a su cargo sírvase incorporar una Minuta de Contrato De Compraventa De Gananciales, Derechos Y Acciones De Una Acción, conforme las siguientes estipulaciones **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa, Cesión de Gananciales, Derechos y Acciones de una ACCIÓN, por una parte la señora **DELIA POLICARPA CEDEÑO LOPEZ**, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía **N°130319208-0**, mayor de Edad, Viuda, Estudiante, domiciliada en el Cantón de Chone, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo, quine



comparece por sus propios y personales derechos, así mismo como conyugue sobreviviente; **JUAN PABLO HERNANDEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía **N°131179204-6**, mayor de Edad, Soltero, Estudiante, domiciliado en el Cantón de Chone, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo; **JUAN CARLOS HERNANDEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía **N°131016080-7**, mayor de Edad, Casado, Ingeniero, domiciliado en el Cantón de Chone, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo; estos ultimo quienes comparecen por los derechos que le corresponden en virtud de ser los Únicos y Universales Herederos por Sucesión Por Causa de Muerte de su padre el causante **Hernán Germánico Hernández Heredia**; quienes para los efectos jurídicos y legales del presente acto notarial sencillamente se los denominara los **"VENEDORES – CEDENTES"**; Por otra parte la señora **DEIFILIA ARTEAGA ANDRADE**, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía **N°130206550-1**, mayor de Edad, Casada, Profesora en General, domiciliada en el Cantón de Guayaquil, y de paso por esta cabecera cantonal de la ciudad de Portoviejo, quine comparece por sus propios y personales derechos; quien para los efectos jurídicos y legales del presente acto notarial sencillamente se la denominara la **"COMPRADORA – BENEFICIARIA"**. Todos los comparecientes son hábiles y capaces para obligarse conforme a nuestro ordenamiento jurídico legal y constitucional.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Los **"VENEDORES-CEDENTES"**, son legítimos propietarios por sus personales derechos en razón de la conyugue sobreviviente, y por los que le corresponden por Sucesión Por Causa de Muerte (HEREDEROS), respectivamente, tal como está individualizado en la cláusula de los comparecientes, de UN (01) acciones del valor nominal de un DÓLAR (\$1.00), acciones de la COMPAÑÍA MANABITAS.



DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA
"MADISELPTAXI" S.A. Pues los **"VENEDORES-CEDENTEES"**, **MANIFIESTAN**

y **DECLARAN** que su extinto conyugue y padre respectivamente era propietario de una acción. Mismo que el pasado Doce de Julio del año Dos Mil Dieciocho falleció, tal como se encuentra detallado en la correspondiente Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causa **Hernán Germánico Hernández Heredia**, acto escriturario celebrado el pasado Once de Febrero del año Dos Mil Diecinueve, bajo el número de Protocolo N°20191303002P00267, escritura pública celebrada ante el Abogado Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano, notario Público Segundo del Cantón Chone que se adjunta como habilitante a este acto notarial. Referida Posesión Efectiva que fue legalmente inscrita y/o anotada en la Superintendencia de Compañías Regional Manabí, con sede en esta ciudad de Portoviejo como así se demuestra con el listado de socios o accionistas de la COMPAÑÍA MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA "MADISELPTAXI" S.A., impreso desde la página Web de la superintendencia de compañías, mismo que se adjunta como habilitante.

TERCERA: OBJETO.- Por los antecedentes facticos expresados en líneas anteriores y justificando nuestras calidades, conyugue sobreviviente y herederos respectivamente del causante **Hernán Germánico Hernández Heredia**, **accionista**, de forma libre y voluntaria sin coacción de ninguna naturaleza **DECLARAMOS** que vendemos – cedemos los gananciales, derechos y acciones que nos corresponda como conyugue sobreviviente y herederos por sucesión por causa de muerte respectivamente de **UN (01) ACCION NOMINAL POR EL VALOR DE UN DÓLAR AMERICANO** de la COMPAÑÍA MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA

Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

"MADISELPTAXI" S.A., a favor de la señora **DEIFILIA ARTEAGA ANDRADE**,
portadora de la cedula de ciudadanía **N°130206550-1**; mas todos los beneficios
que le correspondan. En consecuencia pasa a ser dueña de sus gananciales

derechos y acciones que por ley le corresponde y por ende accionista de la
compañía en mención en razón de la ACCIÓN que se vende – ceden. En lo
posterior se le hará constar en el cuadro de accionista de la compañía con el
número de acciones correspondiente y además se le realizara la respectiva
transferencia de acciones en el sistema de la Superintendencia de Compañía.-

**CUARTA: AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE GANANCIALES,
DERECHOS Y ACCIONES.-** Los **"VENEDORE – CEDENTES"** facultan y

autorizan en forma expresa y sin que necesiten autorización de la Junta General de
Accionistas o Administradores de la COMPAÑÍA MANABITAS DISCARACITADOS

EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA "MADISELPTAXI" S.A. para

que se transfiera las acciones y todos los demás derechos, benéficos que posea
en la compañía en mención que por ley le corresponda al accionista a favor de la

señora **"COMPRADORA – BENEFICIARIA"**.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Las

partes interviniente aceptan de muto acuerdo el contenido en su totalidad del

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANACIALES, DERECHOS Y ACCIONES

DE UNA ACCION, en los términos constante en las referidas cláusulas que

antecedan. Pues compareciendo los vendedores – cedentes por los derechos que

le corresponden respectivamente, siendo legalmente capaces para otorgar de

forma directa y conjunta el presente acto escriturario.- **LA DE ESTILO:** Sírvasse

señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa

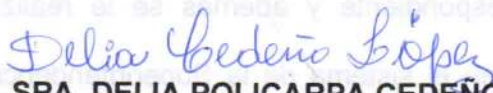
validez de este instrumento.- (Firmando) Abogado Washington Marquinez registro

profesional número 13-2005-109 del Foro de Abogados de Manabí del Consejo de



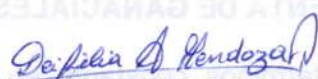
Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

la Judicatura. (Hasta aquí la minuta). Los comparecientes aprueban y ratifican el contenido íntegro de la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Léida que les fue esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta y clara voz por mí, la aprueban y ratificándose en su contenido, firman, conmigo El Notario en unidad de acto. Doy fe.-


SRA. DELIA POLICARPA CEDEÑO LOPEZ.
C.C. N°130319208-0.
VENDEDORA - CEDENTE.


SR. JUAN PABLO HERNANDEZ CEDEÑO.
C.C. N°131179204-6.
VENDEDOR - CEDENTE.


ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ CEDEÑO.
C.C. N°131016080-7.
VENDEDOR - CEDENTE.


SRA. DEIFILIA ARTEAGA ANDRADE.
C.C. N°130206550-1
COMPRADORA - BENEFICIARIA.


AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA.
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON PORTOVIEJO.



VEMZ

Número: 20191303002P00267 Factura: 002-002-000041985

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES DEJADAS POR

EL SEÑOR

HERNÁN GERMANICO HERNÁNDEZ HEREDIA

QUE OTORGA LA NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN

CHONE.-

A FAVOR DE JUAN CARLOS Y JUAN PABLO HERNÁNDEZ

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

CEDENO,

FECHA: 21 FEB. 2019 CUANTÍA: INDETERMINADA.

Di: dos copias

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

En la Ciudad de Chone, Cabecera del Cantón de su nombre, Provincia

de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes once de febrero del dos

mil diecinueve, a las quince horas treinta y cuatro minutos, ante mi,

Abogado Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano, Notario Público

Segundo del Cantón Chone, comparecen, de maneras libres y

voluntarias, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CEDENO, casado, ingeniero;

y, JUAN PABLO HERNÁNDEZ CEDENO, soltero, estudiante, por sus

propios derechos, quienes libres y voluntariamente, sin presión de

ninguna clase expresan y ratifican su deseo de que se declare a su

favor, LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA de las acciones,

dejado por el señor: **HERNÁN GERMANICO HERNÁNDEZ HEREDIA.-**

UNO) De la partida de defunción que se acompañan a la presente se

justifica que la causante antes nombrada falleció, el **DOCE DE JULIO**

DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOS) Al fallecimiento de la causante

quedaron como herederos, los comparecientes: JUAN CARLOS Y

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CEDENO, en calidad de hijos, a nuestra

madre **DELIA POLICARPA CEDENO LÓPEZ**, en calidad de cónyuge

sobreviviente con derechos a gananciales, únicos y universales

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



herederos.- TRES) entre los bienes sucesorios dejados por la causante y sobre el cual se solicita la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA, está lo siguiente: Acciones en la compañía Mangabitas Discapacitados en la Lucha Permanente Sociedad Anónima MADISELPTAXI.- Por lo expuesto la antes indicada compareciente, fundamentada en lo que dispone al Artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, solicita que previa al Acta que se levantará para el efecto se le conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO- INDIVISA, de las acciones, dejados por el causante **HERNÁN GERMANICO HERNÁNDEZ HEREDIA**, en su calidad de hijos. Aceptada al trámite la petición, la misma que ha llegado a su estado de que esta Notaría dicte su Resolución y para hacerlo se hacen las siguientes reflexiones. PRIMERO.- El suscrito en su calidad de NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE, tiene la competencia para conocer la presente petición, de conformidad a las Reformas Introducidas en La Ley Notarial publicadas en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- SEGUNDO.-De conformidad a lo que establece el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial y amparándose en la declaración juramentada de la solicitante, que se agrega a la presente como documento habilitante, con la respectiva petición, y con la copia de certificados acciones, partida de defunción, partida de matrimonio, partida de nacimiento de los comparecientes, se haya justificado los fundamentos de hecho y de derecho conforme al Artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada. En consecuencia se acepta la petición y consecuentemente se concede LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LAS ACCIONES DEJADAS POR EL SEÑOR: **HERNÁN GERMANICO**



VEMZ

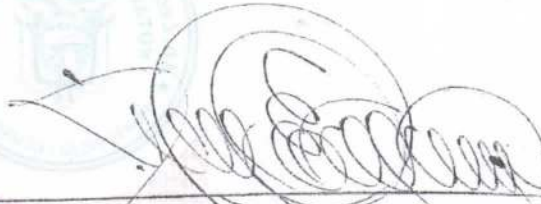
1 **HERNÁNDEZ HEREDIA.- A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS JUAN**
2 **CARLOS Y JUAN PABLO HERNÁNDEZ CEDAÑO,** debiendo
3 concederse copias debidamente certificadas por el señor Notario, al
4 efecto de lo cual, los solicitantes suscriben la presente Acta
5 conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba
6 indicados, de todo lo cual DOY FE.-

11 
12 **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CEDAÑO**

13 Céd. No. 131016080-7

15 
16 **JUAN PABLO HERNÁNDEZ CEDAÑO**

17 Céd. No. 131179204-6

22 
23 **Ab. Eduardo Mendoza Zambiano**
24 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE**

24 **DOY FE: Que esta copia**
25 **es igual a su original.**

26 **FECHA: 21 FEB. 2019**

27 
28 **Ab. Leonardo Patricio Espinel García**
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU
CELEBRACIÓN.-



[Handwritten signature]

VEM2

Ab. Eduardo Mendoza Zambrano
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE



Ab. Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CHONE - MANABÍ - ECUADOR



FECHA: 21 FEB. 2019
NOTARIO TERCERO PATRICIO ESPINEL GARCIA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

205119

No. de RUC de la Compañía:

1391765355001

Nombre de la Compañía:

MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA
MADISELPTAXI

Situación Legal:

ACTIVA

que esta copia
es igual a su original.

FECHA: 21 FEB. 2019

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1302244908	ANCHUNDIA ZAMBRANO MARIA VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
2	1311791295	ARTEAGA ZAMBRANO RODY GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
3	1705705182	BERMEO RAMIREZ GEORGINA BENILDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
4	1301917199	BERMEO VILLALVA RAMON AQUILFO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
5	1305566513	BERMUDEZ RODRIGUEZ CONNIE MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
6	1300563374	BRAVO ZAMBRANO PASTORA ANTONIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
7	1304865486	BRAVO ZAMBRANO RICCI JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
8	1311794570	CASTILLO MEDRANDA ROXANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
9	1803300514	CEDEÑO BARONA MAR ABRAHAM	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30.0000	N
10	1307337244	DELGADO DUEÑAS SANTA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
11	1301550297	FUENTES AYALA NELSON WILFRIDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
12	1309674024	GILCES CARREÑO YANES FIDELINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
13	1302247802	HERNANDEZ CEDEÑO YOLANDA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
14	1300326632	HERNANDEZ HEREDIA HERNANDEZ (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
15	1305148189	IBARRA ALCIVAR MARIO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
16	1302751159	INTRIAGO ANDRADE MARIA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30.0000	N
17	1310351349	LOOR ORELLANA JANINA ELIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
18	1312163940	LOOR VERA MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
19	0918717182	MARCILLO VERA EDWARD JEFFREY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 79.0000	N
20	1309524930	MENDOZA ZAMBRANO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
21	1302224389	MERA CEDEÑO DOLORES ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
22	1306209774	MOLINA ZAMBRANO CARMEN LIGIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.0000	N
23	1302917651	ORDOÑEZ ORDOÑEZ ISIDRO OMAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.0000	N
24	1311126070	PACHA DIAZ ANNABELLY ISABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
25	1303796807	PINARGOTE ZAMBRANO CATALINA ISABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
26	1308877727	REYES LOOR ANGEL DISNEY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo, Ecuador

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

205119

No. de RUC de la Compañía:

1391765355001

Nombre de la Compañía:

MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA
MADISELP TAXI

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1303388126	RODRIGUEZ MANSILLA JOSE RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰⁰	N
28	1313323808	RUA VELEZ KELVIN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
29	1304240037	RUIZ ANDRADE CARMEN GINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N
30	1309670899	VALDEZ ALCIVAR DOLORES GUADALUPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
31	1302383441	VELEZ CEDEÑO HORIO NAVIGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 ⁰⁰⁰⁰	N
32	1311448672	VELEZ SOLORZANO JOSE PAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
33	1301559496	VERA ZAMBRANO JOSE AMADO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰⁰	N
34	1310624653	ZAMBRANO INTRIAGO MARIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N
35	1308559804	ZAMBRANO LUCERO DIEGO ALEXI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39 ⁰⁰⁰⁰	N
36	1302409287	ZAMBRANO MINAYA SIXTO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰⁰	N
37	1303545196	ZAMBRANO RIVADENEIRA HECTOR MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
38	1312853482	ZAMBRANO ZAMBRANO ENRY ADRIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰⁰	N
39	1308692332	ZAMBRANO ZAMBRANO MERCY GRACIELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.100.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

20/02/2019 15:31:12

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002461417

20/02/2019 15:11:33

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130319208-0

CEDEÑO LOPEZ DELIA POLICARPA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-06-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: VIUDO
HÉRNAN GERMÁNICO HERNÁNDEZ HEREDIA





VEMZ



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDEÑO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ REINALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CHONE
2018-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-18

E443V4442

000576537

Delia Cedeno Lopez
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.
015 - 110 NUMERO
1303192080 CEDULA

CEDEÑO LOPEZ DELIA POLICARPA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
CHONE CANTON
CHONE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Delia Cedeno
F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. 10.00.00


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANIA No. 131179204-6

HERNANDEZ CEDEÑO JUAN PABLO
MANABI/CHONE/CHONE
 05 JUNIO 1986
 009-0014 01810 M
MANABI/CHONE
CHONE 1986




VEMZ



ECUATORIANA***** **E4443I4442**
SOLTERO IND. GACT
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
HERNAN GERMANICO HERNANDEZ H PROPIETARIO
DELIA POLICARPA CEDEÑO LOPEZ
CHONE FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2011
27/06/2023 FECHA DE CADUCIDAD
REN 4053225





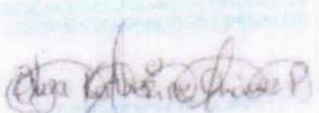
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

026 026 - 270 **1311792046**
HERNANDEZ CEDEÑO JUAN PABLO
APellidos y Nombres

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN
CHONE PROVINCIA
CHONE CANTÓN
CHONE PARROQUIA




REFERENDUM
y CONSULTA
POPULAR 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HERNANDEZ CEDEÑO
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABÍ
CHONE
CHONE**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BETTY GEOMARA
ORDÓÑEZ MEZA**

No. **131016080-7**



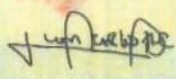


VEMZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ H HERNAN GERMANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO LOPEZ DELIA POLICARPA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-06-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-03


DIRECTOR GENERAL FIRMADO CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

026 JUNTA No. 026 - 269 NUMERO 1310160807 CÉDULA

HERNANDEZ CEDEÑO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CHONE CANTÓN ZONA:
CHONE PARROQUIA





**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP. 1026.06.1

VEMZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 130206550-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA ANDRADE DEIFILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-10
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DIMAS VICENTE MENDOZA CEDAÑO



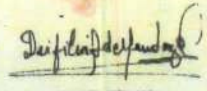
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** V4343M244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARTEAGA DEIFILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE 2015-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-03

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA No. 001 - 163 NUMERO 1302065501 CEDULA



APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA ANDRADE DEIFILIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL CANTON ZONA: 8
PASCUALES PARROQUIA



  **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 JURADO DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD 

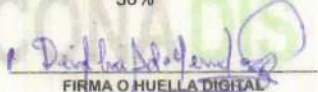


ARTEAGA ANDRADE DEIFILIA C.I. No.: 1302065501

CARNÉ No.: 13.39316

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 50%

 FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

MANABI/CHONE/CHONE
CALLE BOLIVAR 148 Y JUAN MONTALVO/2695660
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MANABI/ 08/02/2013

 08 No. 0345217

FIRMA AUTORIZADA